



ESPAÑA

| | | | | | |
|----|----|----|---------------------|----|---|
| 10 | ES | 11 | NUMERO | 10 | Y |
| | | 21 | 256516 | | |
| | | 22 | FECHA DE REGISTRO | | |
| | | | 27 FEB. 1981 | | |

MODELO DE UTILIDAD

1 OCT. 1981

| | | | | | |
|----|--------------|--------|-------|----|------|
| 30 | PRIORIDADES: | 32 | FECHA | 33 | PAIS |
| | 31 | NUMERO | | | |

| | | | |
|----|---------------------|----|-----------------------------|
| 47 | FECHA DE PUBLICIDAD | 50 | CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | | | B60D3/00 |

| | |
|----|---|
| 54 | TITULO DE LA INVENCIÓN |
| | "PARASOL PARA VEHICULOS PERFECCIONADO". |

| | |
|----|---|
| 71 | SOLICITANTE (S) |
| | D ^a MONSERRAT SANTAMARIA SAEZ. |

| | |
|--|----------------------------|
| | DOMICILIO DEL SOLICITANTE |
| | Vega, 41 - HARO - (Rioja). |

| | |
|----|---------------|
| 72 | INVENTOR (ES) |
| | |

| | |
|----|--------------|
| 73 | TITULAR (ES) |
| | |

| | |
|----|--|
| 74 | REPRESENTANTE |
| | D ^a M ^a ANTONIA NARANJO MARCOS 275(5). |

EC/dg/ 1.029.-

1 La presente memoria descriptiva tiene como fin
la declaración del objeto sobre el cual ha de recaer el privilegio de ex-
plotación industrial y comercial, exclusivo en el territorio nacional de
un Modelo de Utilidad, de acuerdo con la vigente Legislación sobre Propie-
5 dad Industrial, que como el enunciado indica, se trata de "PARASOL PARA
VEHICULOS PERFECCIONADO".

El objeto de la invención se refiere a un parasol
de los que se colocan en los vehiculos para cubrirse de la incidencia di-
recta del sol a la vista con el fin de evitar el deslumbromiento, habien-
do sido dicho parasol perfeccionado de tal forma que logra unas caracte-
10 risticas constructivas y funcionales que le hacen especialmente ventajoso
para la función a la que está destinado en su aplicación a los vehículos.

Es sabido que los mencionados parasoles se cons-
truyen de materiales sintéticos que por la acción del calor o frio exte-
15 sivo sufren deformaciones que resultan permanentes, por lo que en los pa-
rasoles convencionales es común la incorporación de un armazón metálico
de rigidizamiento con el fin de evitar las mencionadas deformaciones; lo
cual si bien impide los alabeos, no evita el ahuecamiento del cuerpo del
parasol, y lo que es peor aún, constituye un grave peligro de lesiones:
20 para los usuarios del vehiculo en un posible golpe fortuito que puede pro-
ducirse contra el parasol.

Estos inconvenientes son los que pretende elimi-
nar el parasol objeto del invento, para lo cual se constituye el cuerpo
del mismo sin ningún armazón metálico que pueda ser causante de lesiones
25 dotando a dicho cuerpo del parasol de una estructura constructiva, que con-
servando la misma ligereza constitucional que los convencionales asegure
por otra parte la indeformabilidad a causa de las temperaturas extremas
a las que pueda quedar sometido en su aplicación.

En esencia dicho parasol preconizado se constitu-
30 ye a base de una placa de material sintético tal como espuma de polietile-

1 no o una materia plástica similar de naturaleza deformable, la cual placa
asegura una adecuada ligereza del parasol, cubriéndose dicha placa exte-
riormente, en íntima yuxtaposición sobre ella, mediante una lámina tam-
5 bién sintética pero de naturaleza más rígida, la cual asegura una adecua-
da resistencia del conjunto para evitar sus posibles deformaciones por
la temperatura ambiente, pero sin impedir una elasticidad que en caso de
un golpe fortuito del usuario contra el parasol evite el peligro de le-
xión de aquel.

10 En consecuencia, se obtiene un parasol de reali-
zación muy sencilla, que elimina los inconvenientes de los parasoles con-
vencionales de deformación, sin ningún armazón rigidizante metálico, re-
sultando a su vez, por ello mismo inofensivo frente a los golpes que pue-
dan sufrir contra él los usuarios del vehículo donde vaya incorporado.

15 Por todo ello, este parasol preconizado resulta
ciertamente de características muy ventajosas, adquiriendo vida propio-
de por sí y carácter preferente de aplicación frente a los que convencio-
nalmente se vienen utilizando.

20 Para comprender mejor la naturaleza del invento,
en el plano adjunto hacemos una representación esquemática de su utili-
zación, no siendo en absoluto limitativa y susceptible por ello de las
modificaciones accesorias que no alteren las características esenciales.

La figura 1 muestra una vista frontal del parasol
preconizado.

25 La figura 2 representa una sección longitudinal
de dicho parasol, según la indicación de la figura 1, pudiéndose apreciar
la constitución del mismo.

La figura 3 es una sección transversal del para-
sol, conforme se indica en la figura 1, pudiéndose apreciar el tubo embe-
bido para la inclusión de la varilla soporte.

30 De conformidad con la invención y según la reali-

1 zación representada, el parasol que se preconiza queda constituido por
una plancha o placa (1) de un material sintético ligero y deformable,
tal como espuma de polietileno o un material plástico semejante, la cual
5 placa (1) es la que prácticamente forma el cuerpo en si del parasol.

Para dar resistencia a dicha placa (1), con el
fin de evitar la rotura de la misma y su deformación por causa de tempe-
raturas extremas del ambiente, en su exterior va cubierta, en intimo yux-
taposición a ella, con una lámina (2) también de material sintético pero
de naturaleza más rígida, cuya lámina (2) hace de armazón del conjunto
10 asegurando la consistencia del cuerpo sin necesidad de ninguna estructu-
ra metálica interna, de tal manera que así el cuerpo resulto además con
una elasticidad que evita el peligro de lexión en un choque fortuito con-
tra el parasol del usuario u ocupante del vehiculo donde dicho parasol
se halle incorporado.

15 En la masa del material de la placa (1) va includi
do un tubo metálico (3), que queda fijamente embebido en ello al introdu-
cirse con calor y queda soldado al material sintético (1) una vez que
enfria éste, sirviendo dicho tubo (3) para la introducción de una varilla
20 (4) destinada a servir de soporte en el montaje de aplicación del parasol.

25 En un caso particular, y para cumplir en uso con
las particularidades propias de cualquier parasol convencional, puede
preverse en el cuerpo de este parasol preconizado la incorporación tam-
bién de un espejo (5), para cuya colocación basta con preveer un oportuno
cajeado de alojamiento en el material de la placa (1), donde simplemente
30 incluido o asegurado además mediante pegado, queda retenido por la lámina
exterior (2) al preverse la abertura en esta de menor dimensión que el
referido cajeado, de tal manera que dicha lámina (2) al quedar solapado
en todo el contorno al citado espejo (5) asegura ya de por si una perfec-
ta retención del mismo.

30 Descrito suficientemente la naturaleza del presen

1 te invento así como su realización industrial, sólo cabe añadir que en su conjunto y partes constitutivas es posible introducir cambios de forma, materia y disposición, en cuanto tales alteraciones no supongan variación sustancial del mismo.

5 El solicitante, al amparo de los Convenios Internacionales sobre Propiedad Industrial, se reserva el derecho de extender la presente demanda a los países extranjeros, si fuere posible, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud.

N O T A

10 El Modelo de Utilidad que se solicita como nuevo en España por veinte años, de acuerdo con la vigente Legislación sobre Propiedad Industrial, deberá recaer sobre "PARASOL PARA VEHICULOS PERFECCIONADO", en todo de acuerdo con las siguientes

R E I V I N D I C A C I O N E S

15 1.- Parasol para vehículos perfeccionado, caracterizado porque está constituido por una plancha sintética de espuma de polietileno o un similar material plástico de naturaleza deformable, cuya plancha va cubierta exteriormente en íntima yuxtaposición sobre ella por una lámina también sintética pero de naturaleza más rígida y consistente, yendo fijamente embebido en el conjunto un tubo metálico destinado para la inclusión de una varilla soporte del parasol en su montaje; todo ello de forma que así se obtiene un cuerpo del parasol ligero pero con la resistencia necesaria para la función a la que está destinado, sin incluir armazón metálico alguno de rigidización que pueda ser causa de lesiones en un posible golpe contra el parasol, del usuario del vehículo donde aquél vaya incorporado.

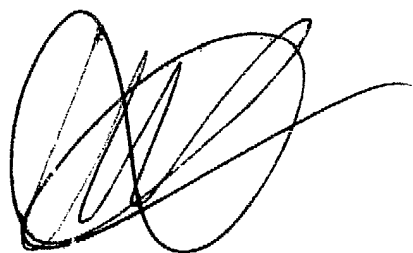
20 2.- "PARASOL PARA VEHICULOS PERFECCIONADO".

25 Todo según queda descrito en la presente Memoria que consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara con un total de ciento cuatro y diecisiete líneas y dibujos anexos.

30

Madrid, 27 FEB. 1981

El Agente Oficial.



1234567890

1

5

10

15

20

25

30

Fig.1

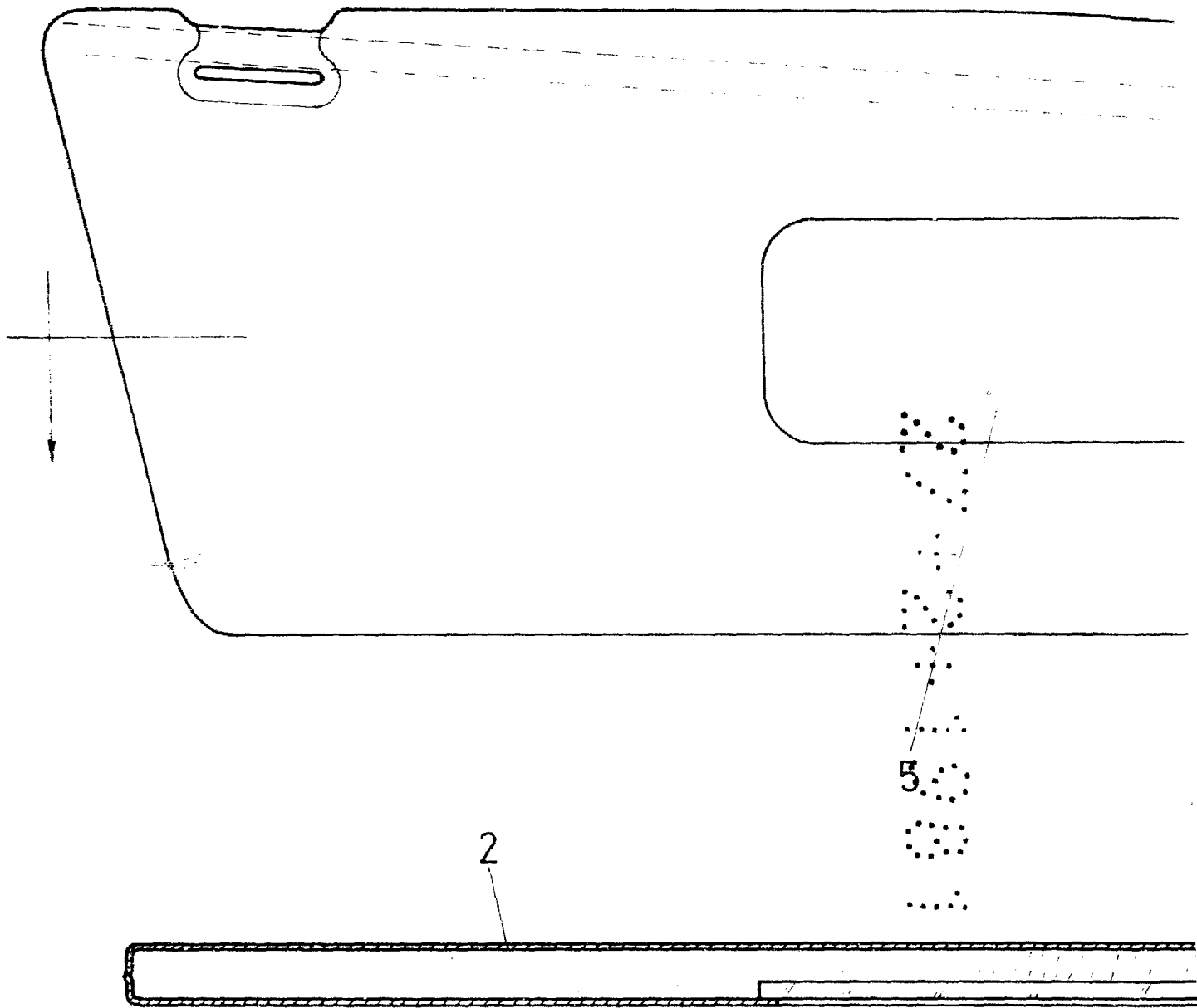


Fig.2

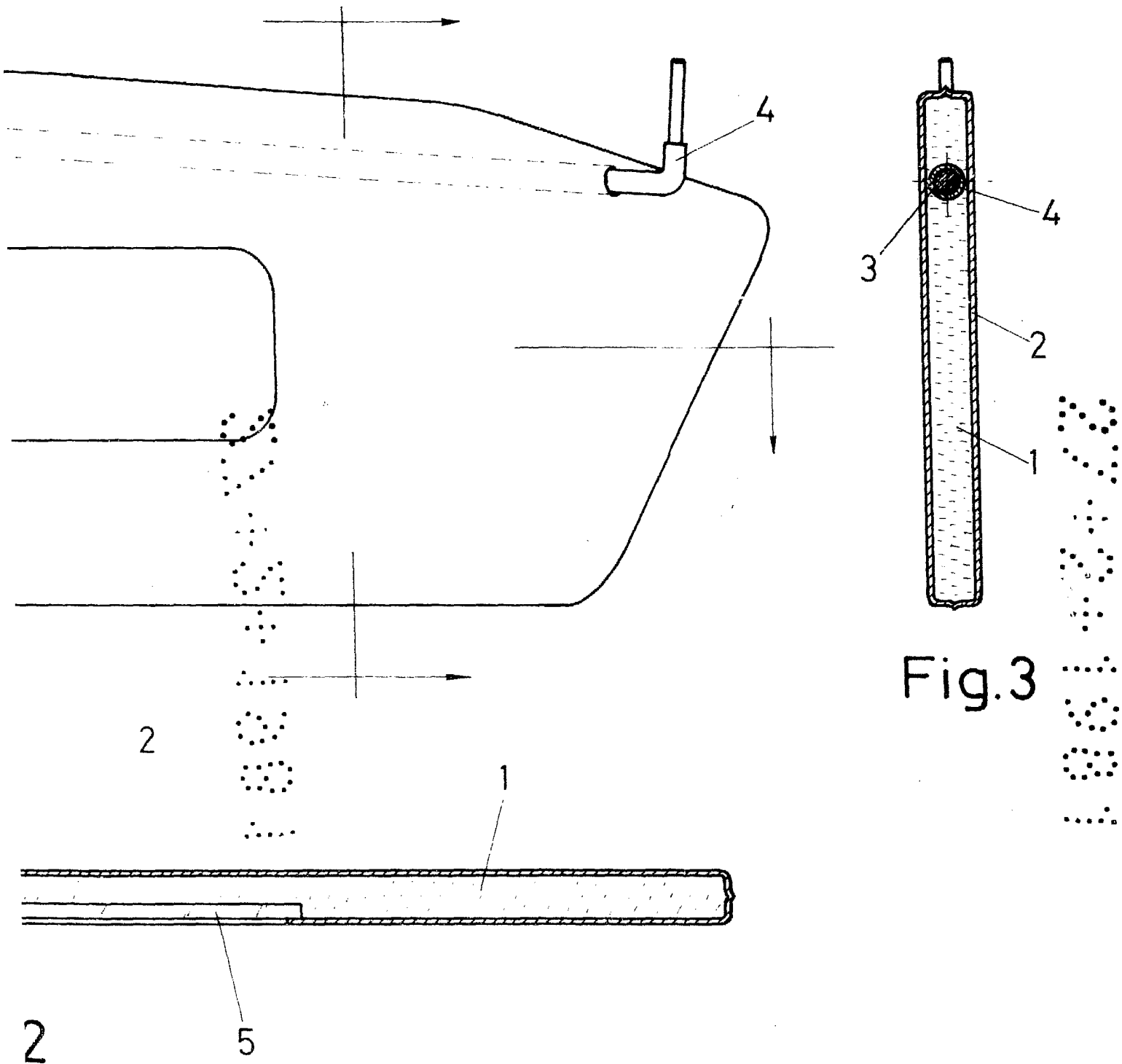


Fig.3

Escala variable

Madrid 27 FEB. 198

El Agente Oficial

M. A. NARANJO
AGENTE OFICIAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ABOGADO